



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35764 04/07/2018 93874

AUTOR/A: NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS); CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego (GCS); IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) se distingue por su actitud de tolerancia cero ante la compra-venta de órganos. Ante la gravedad de la publicación en la prensa de la existencia de posibles irregularidades en el trasplante hepático de donante vivo que se realizó al Sr. Eric Abidal en abril de 2012, ese mismo día dicho organismo anunció públicamente -a través de un comunicado oficial- el inicio de una investigación interna, en estrecha colaboración con el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña, de la que depende la Organización Catalana de Trasplantes (OCATT) y el Hospital Clinic de Barcelona, donde se realizó la mencionada intervención.

Tanto la ONT como la OCATT revisaron todos y cada uno de los pasos del proceso en el ámbito de sus competencias, desde el punto de vista clínico y sanitario. Ambos organismos se encuentran pendientes de recibir el informe de la inspección que, con carácter de urgencia, realizó el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña el mismo día en el que se tuvo conocimiento de las supuestas irregularidades. La información disponible por la ONT hasta este momento confirma que el trasplante hepático del Sr. Eric Abidal se realizó de acuerdo con la legislación vigente y los protocolos clínicos establecidos para la donación de órganos de vivo.

Pese a todo ello, y dado que sus competencias se limitan al ámbito clínico-sanitario, la ONT solicitó a través de la Abogacía del Estado que la Fiscalía reanudase las investigaciones, en cuyo caso se personará como acusación particular.

España se caracteriza por el rigor en los controles que tiene establecidos para asegurar el carácter altruista y voluntario de la donación de órganos en vida. El sistema español de trasplantes es extraordinariamente garantista al contemplar controles a tres niveles diferentes, precisamente para asegurar que la donación de vivo, renal o hepática, se realiza bajo los principios éticos de altruismo y voluntariedad. Estos controles se reflejan en el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización



clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

Hay que resaltar que los controles y la cantidad de profesionales que intervienen en el proceso de donación y trasplante dificultan enormemente la compra-venta de un órgano en nuestro país.

En todo caso, por parte de la ONT se considera necesario finalizar la investigación de este caso, con carácter previo a la valoración de la necesidad de modificar el mencionado Real Decreto 1723/2012 y/o la conveniencia de adoptar un protocolo específico de aplicación en el caso de donantes vivos no residentes, por su especial vulnerabilidad y mayor dificultad de evaluación en cuanto a motivaciones y parentesco con su potencial receptor.

Madrid, 27 de septiembre de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL 27 SEP. 2018 17:20:51

l _____

Entrada 103930